

Gestión 2015 - 2018

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

## Capital Histórico de la Nación Yanawara

### COTABAMBA - APURÍMAC

#### RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 377-2018-GM-MDCH/C-A.

182

Challhuahuacho, 12 de Noviembre del 2018.

**EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO.**

**VISTOS:**

Que, mediante Opinión Legal N° 061-2018-AL/MDCH-WTPSC, emitido por el Abog. Walter T. Peralta Santa Cruz – Asesor Legal de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, quien procedió a revisar y evaluar la solicitud de habilito y asimismo opina **PROCEDENTE** la aprobación de habilito de fondos, por el monto de **S/. 15,000.00 soles**, con secuencia funcional 0012.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, es un órgano de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo 40° de la **Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15**, establece que puede utilizarse, excepcionalmente, la modalidad de encargo a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios.

Que, en el Inciso c) del Numeral 40.1 del Artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante **Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15** y modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, establece que los "Encargos" al personal de la Institución para el pago de obligaciones que, por naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos Institucionales.

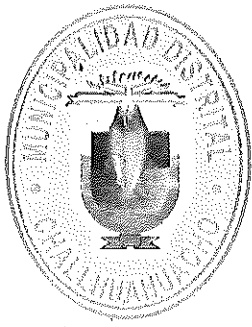
Que, el Numeral 40.2 de la referida Directiva de Tesorería señala que esta modalidad de ejecución de gasto se regula mediante Resolución, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomara el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuenta debidamente justificada.

Que, conforme lo establece el artículo 6° Literal d) de la Ley N° 28716 – Ley de Control Interno de las entidades del Estado, son obligaciones de los funcionarios, documentar y divulgar internamente las políticas, normas y procedimientos de gestión y control interno, referidos entre otros aspectos a la ejecución y sustentación de gasto, inversiones, contrataciones y todo tipo de egreso económico en general.

Que, el numeral 07 – Procedimiento de la Directiva N° 07-2018-GM/MDCH, establece la regulación de habilitación de los fondos por "Encargo" en la Entidad y en su Numeral 7.1 establece que la resolución deberá consignar como mínimo, lo siguiente:

- Nombre del funcionario y/o servidor que solicita el habilito.
- Indicación del monto que se autoriza.
- La descripción del objeto del "Encargo".
- El plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, la que no deberá exceder de tres (03) días hábiles de concluida la actividad materia del encargo.

*Unidos Podemos Todo...*



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

## Capital Histórico de la Nación Yanawara

### COTABAMBAS - APURÍMAC

Gestión 2015 - 2018

- Precisar la Secuencia Funcional, el Clasificador de Gasto, así como su Fuente de Financiamiento, o Rubro.
- El monto del encargo, el mismo que no deberá ser mayor a (5) Cinco Unidades Impositivas Tributarias.
- La habilitación del "Encargo", deberá contar con la respectiva disponibilidad presupuestal.
- El fondo por "Encargo a personal de la Entidad", se habilitará a nombre del funcionario y/o servidor designado para su manejo y administración.

181

Mediante Informe N° 044-2018/SG/MDCH, de fecha 09 de noviembre del presente año, emitido por el Abog. Juan Gheral Serna Melodias – Secretario General, quien solicita habilito de fondos de encargo interno por el monto de **S/. 15,000.00 soles**, para la fecha **18 de noviembre del año en curso**, dicho encargo interno es para cubrir los diversos gastos del Aniversario del Distrito de Challhuahuacho, el cual será afecto a la meta N° 0012.

Asimismo adjunta la siguiente documentación:

- Resolución de Gerencia Municipal N° 0127-2018/GM-MDCH – Designación de cargo.
- Memorándum de designación de cargo.
- Fotocopia de Documento Nacional.
- Autorización de descuento por planilla única de haberes.

Dicho encargo interno será a nombre del **ABOG. JUAN GHERAL SERNA MELODIAS**, con DNI N° 73422188, con cargo de **SECRETARIO GENERAL**, quien solicita encargo interno por la suma de **S/. 15,000.00 soles**, para cubrir los diversos gastos del Aniversario del Distrito de Challhuahuacho, el cual será afecto a la meta N° 0012.

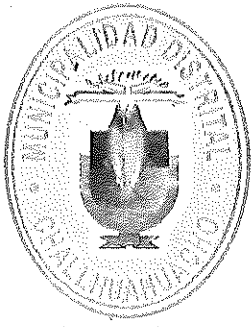
Que, mediante Informe N° 094-2018-UA-ADM-MDCH, de fecha 09 de noviembre del año en curso, emitido por el CP. Rolando Zevallos Castro – Jefe de la Unidad de Abastecimientos, quien atención a la solicitud de encargo interno, opina: **PROCEDENTE OTORGAR EL ENCARGO INTERNO**, a nombre del **ABOG. JUAN GHERAL SERNA MELODIAS**, con DNI N° 73422188, con cargo de **SECRETARIO GENERAL**, por el monto de **S/. 15,000.00 soles**, que será afecto a la secuencia funcional N° 0012. Asimismo informa que dicha opinión favorable se debe en vista que este tipo de gastos y/o pagos (no programados), **no pueden ser contratados por esta Unidad de manera Directa**. Y conforme lo establece la Directiva de Tesorería N° 001-2017-EF/77.15 en su artículo N° 40 "Encargos al personal de la Institución.

Que, mediante Opinión Legal N° 061-2018-AL/MDCH-WTPSC, emitido por el Abog. Walter T. Peralta Santa Cruz – Asesor Legal de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, quien procedió a revisar y evaluar la solicitud de habilito y asimismo por las razones expuestas en su Opinión antes mencionada, opina **PROCEDENTE** la aprobación de habilito de fondos, a nombre del **ABOG. JUAN GHERAL SERNA MELODIAS**, con DNI N° 73422188, con cargo de **SECRETARIO GENERAL**, por el monto de **S/. 15,000.00 soles**, afecto a la secuencia funcional 0012, dicho habilito se otorga con la finalidad de cubrir los diversos gastos del Aniversario del Distrito de Challhuahuacho.

Mediante proveído de la Gerencia Municipal, en fecha 09 de noviembre del año en curso, deriva a la Oficina de Planificación y Presupuesto, para su certificación presupuestal de dicho habilito de fondos – Encargo interno, Posterior a ello se procedió a la certificación presupuestal, emitido por la Econ. Francly Carla Madariaga Colque - Jefe de Planificación y Presupuesto, quien certifica el crédito presupuestario N° 0000004943, quien cumplió en realizar la Certificación de crédito presupuestario por el monto de **S/. 15,000.00 soles**, afecto a la secuencia funcional N° 0012.

Que, en aplicación de las facultades otorgadas por la Ley de Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444; en virtud de los considerandos expuestos, y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución de Alcaldía N° 122-2018-MDCH/C, de fecha 11 de setiembre del presente año, emitido por el titular del pliego, por lo que se le delego atribuciones y facultades al Lic. Adm. Alfonso Mamani Pérez – Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, para que ejerza válidamente los actos y procedimientos administrativos, con la finalidad de salvaguardar los intereses de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho.

*Unidos Podemos Todo...*



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

*Capital Histórico de la Nación Yanawara*

**COTABAMBA - APURÍMAC**

Gestión 2015 - 2018

180

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el Encargo Interno de Fondos, por un monto de **S/. 15,000.00 (Quince mil con 00/100 soles)** a nombre de **ABOG. JUAN GHERAL SERNA MELODIAS**, con DNI N° 73422188, con cargo de **SECRETARIO GENERAL**, dicho encargo es para cubrir los diversos gastos del Aniversario del Distrito de Challhuahuacho, el cual será afecto a la meta N° 0012, se otorga dicho encargo interno en virtud de la Opinión Legal y el Informe de la Unidad de Abastecimientos.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El responsable del Encargo Interno, deberá presentar su informe de Rendición del "Encargo", ante su Gerencia de Línea, en un plazo que no excederá los **03 (tres) días hábiles** de finalizada la actividad, bajo responsabilidad Administrativa y Legal.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Contabilidad, informar sobre el cumplimiento del artículo 40, numeral 2 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15.

**ARTÍCULO CUARTO.- AUTORIZAR**, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Contabilidad y Unidad de Tesorería de esta Municipalidad, dar cumplimiento a la presente Resolución.

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR**, a las Gerencias de línea y demás instancias administrativas de ser necesario, para dar cumplimiento a la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO  
COTABAMBA - APURÍMAC  
*Alfonso Mamani Pérez*  
GERENTE MUNICIPAL

Distribución:  
SG  
OGA.  
GM/Arch.

*Unidos Podemos Toda...*